



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00015247- -UNC-DUI#REC

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. CASCO, Nicolas Rodrigo quien acepta brindar sus servicios profesionales para dictar el “Workshop de Docker” en el ámbito del Departamento Universitario de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 11 por el Departamento Universitario de Informática y en el Orden 20 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2018-63835-E-UNC-DGAJ#SG.

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. CASCO, Nicolas Rodrigo (DNI 32.787.493), obrante en el orden 3, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 11 de noviembre de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Departamento Universitario de Informática en el Orden 11, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 11.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado CASCO, Nicolas Rodrigo , entre el 29 de octubre de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Universitario de Informática.

mp